

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO
CENTRO: XXXXXXXX
CURSO: 2014/2015

1. PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

CONTENIDOS	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Elaborar una memoria de autoevaluación reflexiva y autocrítica cuya finalidad sea la mejora permanente del servicio educativo que se presta.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: órganos competentes del Centro Docente. - Aprobación: Claustro. - Supervisión: servicio de Inspección. 	Junio-Julio.
2. Dentro de la citada memoria de autoevaluación, establecer la propuestas de mejora que el centro pretende abordar para el próximo curso y los indicadores de calidad que determinarán la consecución de tales mejoras, según la siguiente secuencia: 2.1: Determinar propuestas de mejora provisionales. 2.2: A partir de dichas propuestas provisionales, analizar y mejorar aquellas que esté relacionadas directa o indirectamente con formación (así como sus correspondiente indicadores de calidad) y determinar propuestas definitivas. 2.3: Inclusión en la memoria de autoevaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración propuestas provisionales: <ul style="list-style-type: none"> - Órganos competentes del Centro Docente. - Elaboración propuestas definitivas: <ul style="list-style-type: none"> - Órganos competentes del Centro Docente. - CEP: Asesoría de referencia. - Aprobación: Claustro. - Supervisión: Servicio de Inspección. 	Junio-Julio.
3. Elaborar un documento final que recoja todas las propuestas de mejora del centro relacionadas directa o indirectamente con la formación del profesorado, diferenciando: - Las provenientes de la citada memoria de autoevaluación - Aquellas otras que provengan de otras detecciones: evaluaciones externas, líneas estratégicas de la CEJA, programas educativos... etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: <ul style="list-style-type: none"> - Órganos competentes del Centro Docente. - CEP: Asesoría de referencia . - Aprobación: Claustro. - Supervisión: Servicio de Inspección. 	1ª quincena de septiembre.

<p>4. A partir de dicho documento en que se recogen todas las propuestas y, en su caso, los correspondiente indicadores, elaborar el Plan de Formación del Profesorado del Centro.</p>	<p>- Elaboración: - Órganos correspondientes del Centro Docente según normativa y organización interna. - CEP: Asesoría de referencia.</p> <p>- Aprobación: Claustro.</p> <p>- Supervisión: Servicio de Inspección.</p>	<p>2ª quincena de septiembre.</p>
<p>5. A partir de dicho plan, programar, desarrollar, aplicar y evaluar las acciones formativas específicas que de se deriven.</p>	<p>- Centro: Participantes, coordinadores/as y responsables de las acciones. - CEP: Asesoría de referencia y otras asesorías.</p>	<p>Todo el curso, según calendario propio de cada acción.</p>
<p>6. Hacer seguimiento y evaluación general del Plan.</p>	<p>- Centro: Claustro. - CEP: Asesoría de referencia. - Supervisión: Servicio de Inspección.</p>	<p>- Septiembre: inicio del proceso. - Marzo: seguimiento. - Junio: evaluación final.</p>

2. VISIÓN GENERAL

ORIGEN PROPUESTA	PROPUESTA DE MEJORA (Y, EN SU CASO, INDICADORES DE CALIDAD)	ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA (EN SU CASO)	MODALIDAD FORMATIVA, PROGRAMA, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN...	LÍNEAS CEJA	PRIORIDAD	CALENDARIO
1. Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación del Centro						
2. Otros programas educativos de la CEJA						
3. Escala...						
4. Centro...						
5. Inspección...						
6. CEP...						
...						

2. PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD 1			
PROPUESTA O, EN SU CASO, ADAPTACIÓN DE LA MISMA	MODALIDAD FORMATIVA, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN,	CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DEL CEP (código/título)	ESPACIO, PLATAFORMA... EN QUE SE DESARROLLA (colabora, séneca...)
FINALIDADES	PARTICIPANTES, RESPONSABLES...		
	NOMBRE		DNI
OBSERVACIONES			

ÍDEM PRIORIDAD 2, 3 ...

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

OBJETOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENADARIO
Actuaciones desarrolladas en el plan consideradas conjuntamente, resaltando: - ASPECTOS POSITIVOS. - ASPECTOS NEGATIVOS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS. - PROPUESTAS DE MEJORA.	- Participantes en el plan. - Equipo directivo y responsables de formación del centro. - Asesoría de Referencia del CEP. - Equipo de Inspección de zona.	1ª SESIÓN: 2ª SESIÓN: 3ª SESIÓN:
OBSERVACIONES		
PRIMERA SESIÓN:		
SEGUNDA SESIÓN:		
TERCERA SESIÓN:		

ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO I: LOS CENTROS DOCENTES Y LA FORMACIÓN (DECRETO 93/2013 de 27 de agosto de 2013)

Artículo 56. **Ámbito ordinario de la formación del profesorado.**

1. Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
2. Los centros docentes realizarán acciones formativas que respondan a sus propios planes de formación, sin perjuicio de aquellas otras que desarrollen líneas de actuación prioritarias de la Consejería competente en materia de educación.
3. Los planes de formación de los centros del profesorado integrarán las actuaciones más relevantes derivadas de los procesos de autoevaluación y mejora de los centros docentes de su zona de actuación y de los planes de formación del profesorado de estos centros educativos.

Artículo 57. **Asesoría de referencia.**

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial establecidos en los artículos 78 y 88 del reglamento orgánico de estos centros, aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio, y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa de los institutos de educación secundaria a que se refieren los artículos 82.1 y 87 del reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por Decreto 327/2010, de 13 de julio, contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, de acuerdo con lo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Igualmente contarán con la colaboración de un asesor de referencia para el cumplimiento de sus funciones, los departamentos encargados de la formación del profesorado de los centros públicos de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, según lo recogido en sus respectivos reglamentos orgánicos, así como los órganos que correspondan, de acuerdo con sus reglamentos orgánicos, de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

ANEXO II: COMPETENCIAS ASESORÍAS DE REFERENCIA (DECRETO 93/2013 de 27 de agosto de 2013)

PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO	Art. 57. Los ETCP, DFEIE y análogos contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia
	Art. 58.2. El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del plan de formación del profesorado y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.
	Art. 58.3. El asesor o asesora de referencia asistirá , previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.
PLAN DE FORMACIÓN	Art. 58.1.a) Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.
	Art. 58.1.b) Asesorar y participar en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.
	Art. 58.1.c) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos sobre las líneas estratégicas de actuación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y favorecer la inclusión de actividades formativas que incidan en dichas líneas estratégicas en el plan de formación del profesorado del centro docente.
	Art. 58.1.f) Velar para que se incluyan en el plan de formación del profesorado de los centros educativos actividades formativas que den respuesta a las necesidades de formación detectadas en las evaluaciones realizadas en el mismo.
INSPECCIÓN EDUCATIVA	Disp. ad. 3ª) Velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ANEXO III: MODALIDADES FORMATIVAS (Séneca-CEP)

Conferencia.
Congreso.
Curso.
Curso a distancia.
Curso con seguimiento.
Curso semipresencial.
Encuentro.
Formación en centro.
Grupo de trabajo.
Jornada.
Otros.

ANEXO IV: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA CEJA (RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014)

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. El currículo basado en competencias clave.
 - a) Actualización del currículo derivado de la LOMCE.
 - b) Evaluación de las competencias claves.
2. Escuela Inclusiva para la igualdad y la equidad.
 - a) Difusión e implantación de los planes de igualdad entre hombres y mujeres desarrollados por la Consejería.
 - b) Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Atención al alumnado con altas capacidades.
3. Escuela de la Sociedad del conocimiento.
 - a) Fomento del Plurilingüismo.
 - b) Integración de las TAC.
 - c) Cultura del emprendimiento.
4. Planes de mejora y formación de los centros educativos.
 - a) Procesos de mejora y autoevaluación de centros.

Línea II. Capacitación profesional docente.

1. Función directiva.
2. Funcionariado en práctica y Profesorado novel.
3. Asesorías noveles de formación permanente.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación y la innovación educativa.

1. Desarrollo de programas educativos.
2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y de gestión. Comunidades de Aprendizaje.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. Formación Profesional Básica.
2. Formación Profesional en Alternancia.
3. Nuevos títulos LOE.
4. Modalidad semipresencial para Educación Permanente, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Formación Profesional.
5. Estandarización de criterios del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
6. Enseñanzas Artísticas: Actualización tecnológica especializada.

ANEXO V: PROGRAMAS EDUCATIVOS (INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2014)

PROGRAMAS DE NIVEL 1 (P1)	RECONOCIMIENTO COORDINACIÓN	RECONOCIMIENTO PARTICIPANTES
RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS	A efectos de provisión de vacantes 1 punto / A efectos de sexenios 30h de formación /A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,15 puntos	A efectos de provisión de vacantes 0,5 puntos / A efectos de sexenios 20h de formación /A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,10 puntos
PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC)		
VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO		
PROGRAMAS DE NIVEL 2 (P2)	RECONOCIMIENTO COORDINACIÓN	RECONOCIMIENTO PARTICIPANTES
CRECE CON TU ÁRBOL	A efectos de provisión de vacantes 0,5 punto / A efectos de sexenios 30h de formación /A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,15 puntos	A efectos de provisión de vacantes 0,2 puntos / A efectos de sexenios 20h de formación /A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,10 puntos
CUIDEMOS LA COSTA		
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE JARDINES BOTÁNICOS		
EDUCAVES		

KIOTOEDUCA		
RECAPACICLA		
EDUCACION ECONÓMICA Y FINANCIERA		
MINIEMPRESAS EDUCATIVAS		
ALIMENTACIÓN SALUDABLE		
A NO FUMAR ¡ME APUNTO!		
PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (DINO / PREVENIR PARA VIVIR / Y TÚ ¿QUÉ PIENSAS?)		
FORMA JOVEN		
PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LA ESCUELA		
CLÁSICOS ESCOLARES		
COMUNICACIÓN		
CREATIVIDAD LITERARIA		
FAMILIAS LECTORAS		
PROGRAMA DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES (Sólo en vigor en el curso 2013/2014)		
PROGRAMAS DE NIVEL 3 (P3)	RECONOCIMIENTO COORDINACIÓN	RECONOCIMIENTO PARTICIPANTES
APRENDE A SONREÍR (Sólo y exclusivamente en el curso 2013/2014, es considerado de Nivel 2 (P2))		
AULA DE CINE	A efectos de sexenios 30h de formación	A efectos de sexenios 20h de formación
LA CIUDAD AMABLE		
MIRA (Sólo y exclusivamente en el curso 2013/2014, es considerado de Nivel 2 (P2))		